



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y
ACCIDENTES ESCOLARES**



2024



PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ACCIDENTES ESCOLARES

Ante diversas y reiteradas situaciones de abusos de menores en jardines infantiles, escuelas y colegios, que en el último tiempo se ha informado a través de los medios de comunicación, nos parece necesario anticiparnos y entregar como colegio un Protocolo General de Seguridad. Para prevenir al máximo los riesgos de abuso sexual y psicológico de nuestras niñas al interior de los colegios.

Siendo los directores los primeros responsables de la seguridad de todas las estudiantes que asistan a su colegio, serán los encargados que este protocolo se cumpla, delegando responsabilidades específicas y monitoreando regularmente en su cumplimiento preciso. especial delegación deberá recaer en el coordinador de convivencia, quien deberá asumir la responsabilidad operativa de este protocolo de seguridad.

A. Acompañamiento de las pre escolares y niñas de enseñanza básica.

1. Las alumnas de pre escolar siempre deben estar acompañadas de la educadora o asistente en las diferentes actividades que desarrollan y lugares en que se encuentran: sala de clases, sala CRA, sala de computación, sala de música, gimnasio, patios, baños, pasillos, capilla, casino, etc.; por lo tanto, la asistente de educación debe acompañar en todo momento al docente responsable del curso y por lo tanto a las niñas cuales jamás deben estar solas.
2. La educadora y profesora jefe siempre debe estar informada en todo momento y saber dónde se encuentran las niñas del curso y la actividad que están realizando.
3. El rol más importante de las asistentes de párvulos es estar con las niñas. por lo tanto, siempre estará acompañándolas en las diferentes actividades que desarrollan: clases con profesores de asignatura, recreos, acogida, despedida, verificando que han sido retiradas por su apoderada o transportista escolar.
4. La ida al baño, debe ser acompañada siempre por la asistente. en el caso de las alumnas del 1° ciclo básico, la salida al baño dentro del horario de trabajo, deberá ser acompañada, en lo posible, por un adulto (inspectora de patio, asistente, docente, etc.), quien salvaguardará que la zona sea segura. se motivará a las niñas para el uso de los baños durante los recreos.
5. Durante los recreos, las estudiantes, de todos los niveles de enseñanza, deberán salir de las salas. es responsabilidad de cada docente el cumplir con esta norma, excepto que exista un instructivo de la dirección para que permanezcan en ella, pero solo si es un grupo, como por ejemplo cuando el clima es adverso.
6. En los momentos de llegada y abandono del colegio, que constituyen momentos delicados en la seguridad de nuestras niñas, se debe garantizar el uso de los espacios colectivos para esperar el ingreso a clases o la llegada de adultos para el retiro del lugar.
7. Se debe cautelar la presencia permanente de un adulto (educador, asistente, inspector, etc.) acompañando a las niñas hasta que todas hayan ingresado a clases o hasta que todas hayan hecho retiro del colegio.



8. Es responsabilidad de todos los adultos educadores del colegio que ninguna niña permanezca sola y aislada en cualquier espacio del colegio.

B. Los espacios educativos como defensa de nuestras niñas y no amenaza

1. En la medida de lo posible y de manera progresiva todos los espacios educativos (salas, laboratorios, talleres, gimnasios, etc.) Así como las oficinas administrativas, deben permitir la visibilidad hacia su interior.
2. En caso de no ser posible de inmediato, los espacios educativos deberán permanecer con las puertas abiertas para permitir dicha visibilidad. El escritorio de los docentes debe estar visible (por ejemplo, frente a la puerta de acceso a la sala).
3. Se deberá asignar personal responsable para que periódicamente revisen los espacios educativos que permanezcan cerrados, especialmente durante los recreos y al final de la jornada escolar.
4. Los baños, que constituyen espacios de alto riesgo, deberán disponer de la visibilidad suficiente para otorgar la seguridad, sin dañar por otro lado, la intimidad. Dichas visibilidades para los excusados pueden estar en alguna abertura en la parte inferior de las puertas.
5. La presencia de inspectoras o asistentes durante los recreos en lugares cercanos a los baños, muy necesaria. Se pueden organizar brigadas de autocuidado y apoyo a la seguridad escolar donde participen estudiantes.
6. En el protocolo de seguridad se deberá constituir un mapa del colegio con los lugares de mayor riesgo para la seguridad física y psicológica de nuestras estudiantes, asignado el recurso humano y material para minimizar los riesgos.

C. La supervisión de los adultos responsables de las niñas

1. Se deberán incorporar en los protocolos de contratación de personal proceso de evaluación psicológica específico para evitar al máximo la contratación de algún pederasta o abusador en nuestro colegio.
2. Respecto a los (as) auxiliares de aseo (personal de servicio), se deberán dar instructivos precisos sobre el uso exclusivo de sus espacios (bodegas, baños, comedores, salas, talleres de mantenimiento), agregando señalética clara para el no ingreso de estudiantes. La persona responsable de este equipo de trabajadores, deberá disponer de un sistema de monitoreo que incluya la supervisión periódica de dichos espacios.
3. Respecto de los (as) transportistas que trasladan a nuestras niñas desde sus hogares al colegio y viceversa, la Dirección del Colegio de consuno con el Centro General de Padres, deberá elaborar procedimientos que resguarden la integridad de las estudiantes, tales como: empadronamiento, exigencia de antecedentes, supervisión del reglamento ministerial, aplicación de encuestas de satisfacción a los usuarios (niñas), procesos de seguimiento o supervisión de ruta, u otros.

D. La formación de toda la comunidad educativa como medida de prevención

1. Será responsabilidad del área de Formación, elaborar programas efectivos de Orientación para todas las estudiantes, familias y adultos educadores que permita un



empoderamiento sano y eficaz como medida de prevención a los abusos – tanto dentro como fuera del colegio-, entregando herramientas específicas para el autocuidado de las niñas y los modos de proceder de los adultos frente a situaciones que amerita la denuncia anticipada de posibles hechos de abuso.

E. Información a la comunidad escolar de la existencia del protocolo de seguridad y su implementación

1. Es responsabilidad del Director (a) de cada colegio buscar los canales de comunicación con los distintos estamentos de la comunidad escolar para solicitar el plan de prevención de abuso sexual y psicológico, expresado en el protocolo general de seguridad.

